

reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, se Informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la ley 30/1992.

El Jefe de Negociado de Sanciones.

Elías Gómez García.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE RESOLUCIONES
EN PRIMERA INSTANCIA

2056.- Número acta, I522011000011604, F. Resolución, 05/07/2011, Nombre Sujeto Responsable, Clínica de Análisis, S.C., NIF/NIE/CIF, E29962479, Domicilio, C/. Carlos de Lagandara, Capitán 5, Piso Bajo Puerta Derecha, 52005 Melilla, Importe, 626,00€, Materia, Obstrucción.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo

previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud - Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Relaciones Laborales - Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción - Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/ Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social - Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su ejecución por vía de apremio.

El Jefe de Negociado.

Antonio Torres-Pardo Lambea.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA
RELACIÓN DE RESOLUCIONES
EN PRIMERA INSTANCIA

2057.- Número acta, I522011000005742, F. Resolución, 06/07/2011, Nombre Sujeto Responsable, PCR Import S.L.U., NIF/NIE/CIF, B52022936, Domicilio, C/. Cardenal Cisneros, 7, 3º. Melilla, Importe, 181.279,00€, Materia, Seguridad Social.